



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota N° 622/88., Letra: MUN.U., mediante la cual el Ejecutivo Municipal, remite una solicitud de la Asociación de Propietarios de TAXI; de modificar el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 413/88.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22° de la citada norma, trata sobre la identificación del vehículo afectado al Servicio Público de Radio Taxi del Servicio Público de Automóviles con taxímetro;

Que el contenido del mismo no cubre la finalidad de su oportuna implementación;

Que este H.C.D., de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, tiene atribuciones para ordenar al respecto;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SANCIONA CON FUERZA DE:


O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 413/88., que regula el Servicio Público de Radio Taxi del Servicio Público de automóviles con taxímetro, denominado Taxi, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 22°.- En el parabrisas de la unidad llevará colocado, con un sistema autoadhesivo, en letras negras sobre un fondo blanco, un rectángulo de quince centímetros de alto por ochenta centímetros de largo, en el que figuren los siguientes datos: Radio Taxi, números telefónicos del prestador del cual está abonado.-"

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO W. RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUBEN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

508

ORDENANZA MUNICIPAL N° /89

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 17/05/89.-
jor.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 de mayo de 1989.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 508 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N°413/88, que regula el Servicio Público de Radio Taxi del Servicio Público de automóviles con taxímetro, denominado Taxi.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

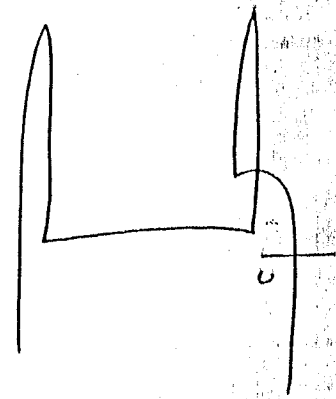
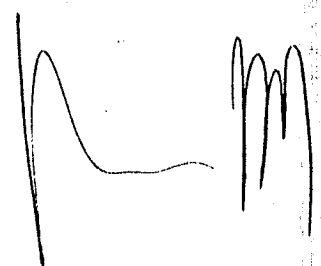
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

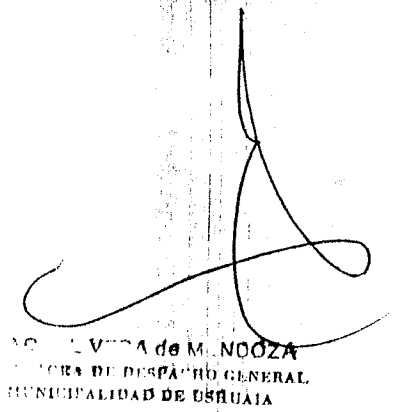
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 508 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N°413/88, que regula el Servicio Público de Radio Taxi del Servicio Público de automóviles con taxímetro denominado Taxi.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 273 /89



ES COPIA FIEL



SECRETARIA de M. NOOZA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA